ld seguridad: 終節 del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Jupín y Ayacucho Pimentel 26 julio 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 000126-2024-MDP/GM [16624 - 29]

VISTO:

El Oficio N° 001516-2024-MDP/OGA-OFAB [16624 - 20], emitido por la Oficina de Abastecimiento, Oficio N° 001687-2024-MDP/OGPP [16624 - 23], emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 001519-2024-MDP/OGA-OFAB [16624 - 26] de la Oficina de Abastecimiento, Oficio N° 000158-2024-MDP/OGA [16624 - 27] de la Oficina General de Administración, Informe Legal N° 000429-2024-MDP/OGAJ [16624 - 28] de la Oficina General de Asesoría Jurídica, documentos referentes a la aprobación del Expediente de Contratación para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominado: "REPARACION DE PAVIMENTO Y AREA VERDE; EN EL(LA) TRAMO FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Y LA COMISARIA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI Nº 2652812", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1444 se modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones; Que, de acuerdo al artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

- 42.1 "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de controversias de la ejecución contractual, según corresponda" (...);
- 42.3 "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; (...) k) contando con la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente(...)";
- 42.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto., la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 000126-2024-MDP/GM [16624 - 29]

Que, con Oficio N° 001516-2024-MDP/OGA-OFAB [16624 - 20] de fecha 25 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal a fin de atender la convocatoria del procedimiento de Selección del CUI:2652812 "REPARACION DE PAVIMENTO Y AREA VERDE; EN (LA) TRAMO FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Y LA COMISARIA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE ", cuyo valor referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 229,403.57 (Doscientos veintinueve mil cuatrocientos tres con 57/100 soles inc. IGV).

Que, mediante Oficio N° 001687-2024-MDP/OGPP [16624 - 23] de fecha 25 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina General de Administración, el formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:

N° DE	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO	DOCUMENTO DE SOLICITUD
CERTIFICACIÓN		CERTIFICADO	DE APROBACIÓN DE
	Ejecución de la IOARR con CUI N°2652812, REPARACION DE PAVIMENTO Y AREA VERDE; EN (LA) TRAMO FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Y LA COMISARIA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.	S/ 229,403.47	OFICIO N° 001516-2024- MDP/OGA-OFAB [16624 - 20]

Que, con Oficio N° 001519-2024-MDP/OGA-OFAB [16624 - 26] de fecha 26 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación del expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominado: "REPARACION DE PAVIMENTO Y AREA VERDE; EN EL(LA) TRAMO FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Y LA COMISARIA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI Nº 2652812";

Que, con Oficio N° 000158-2024-MDP/OGA [16624 - 27] de fecha 26 de Julio del 2024, la jefe de la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal, se sirva autorizar mediante acto resolutivo la aprobación del expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominado: "REPARACION DE PAVIMENTO Y AREA VERDE; EN EL(LA) TRAMO FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Y LA COMISARIA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI Nº 2652812";

Que, mediante Informe Legal N° 000429-2024-MDP/OGAJ [16624 - 28] de fecha 26 de julio, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominado: "REPARACION DE PAVIMENTO Y AREA VERDE; EN EL(LA) TRAMO FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Y LA COMISARIA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI Nº 2652812":

Que, contando con los informes técnicos y legales, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 000126-2024-MDP/GM [16624 - 29]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominado: "REPARACION DE PAVIMENTO Y AREA VERDE; EN EL(LA) TRAMO FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Y LA COMISARIA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI Nº 2652812", conforme el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Oficio Nº 001687-2024-MDP/OGPP [16624 - 23] de fecha 25 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el OFICIO Nº 001519-2024-MDP/OGA-OFAB [16624 - 26] de fecha 26 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y el Oficio 000158-2024-MDP/OGA [16624 - 27] de fecha 26 de julio del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración y al Informe Legal Nº 000429-2024-MDP/OGAJ [16624-28].

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a fin de que se continúe con el desarrollo del procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la administrada.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA GERENTE MUNICIPAL

Fecha y hora de proceso: 26/07/2024 - 15:10:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO 26-07-2024 / 14:48:11
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION 26-07-2024 / 14:54:49
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA 26-07-2024 / 15:08:13
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA 26-07-2024 / 14:51:19



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000126-2024-MDP/GM [16624 - 29]

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO JOSE CARLOS ZUÑE SILVA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 26-07-2024 / 15:08:34